

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONONO: 228560412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 621. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veinticinco días del mes de Mayo de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización

Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA, el que consta de ocho hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **sesenta y nueve / dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SEISCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts

\$35.000.-
D.A. ORTIZ
NOTARIO
PÚBLICO
3º
NOTARIA
SAN BERNARDO



JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES

CLAUDIA
URIBE
NOTARIO
PÚBLICO
NOTARIA
SAN BERNARDO
SAN BERNARDO CHILE

EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	69
Repertorio N°	621
Fojas	:
Fecha	: 25 Mayo 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA”

El concurso denominado “COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Jaime Jashes Cabib, cédula nacional de identidad N° 8.910.872-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de Junio de 2021, Carozzi a través de su marca Carozzi y Pomarola, realizará un concurso, llamado “COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA”, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.



RM Pedro Bernabe Evans

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

- 101219 CZZI. DEDALITO 27 48X250 GR.
- 101220 CAROZZI MARIPOSA 93 48X250 GR.
- 101318 CAROZZI CORBATA 80 30X400 GR.
- 101320 CAROZZI CORBATITAS 30X400 GR.
- 101401 CAROZZI FETTUCCINE 88 25X400 GR.
- 101402 CAROZZI SPAGHETTI 3 25X400 GR
- 101405 CAROZZI CAPELLINI 25X400 GR.
- 101407 CAROZZI TALLARIN 87 25X400 GR.
- 101409 CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR.
- 111101 CZZI.MASCARRONI 45 30X400 GR
- 111103 CZZI. RIGATONI 48 30X400 GR.
- 111105 CZZI. MOSTACCIOLI 46 30X400 GR.
- 111107 CZZI. DOBLE QUIFARO 47 30X400 GR.
- 111109 CZZI. CABELLO ANGEL CORTO 1 30X400 GR.
- 111111 CZZI. CARACOL 55 30X400 GR.
- 111112 CZZI. ESPIRAL 49 30X400 GR.
- 111133 CZZI. QUIFARO 36 30X400 GR.
- 111203 CZZI. OJO DIUCA 60 48X250 GR.
- 111204 CZZI. ALFABETO 64 48X250 GR.
- 111205 CZZI. GRANIZO 73 48X250 GR.
- 135304 POMAROLA SACHET ITALIANA 24X200 GR.



RM Pedro Benítez Evans

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Set de Ollas; entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 2 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 02 de Julio de 2020, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.



RM Pedro Bernabe Evans

- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de Junio de 2021 y terminará el día 01 de Julio de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;



Pedro Bernabe Evans

- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

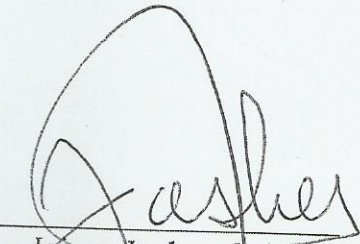
ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

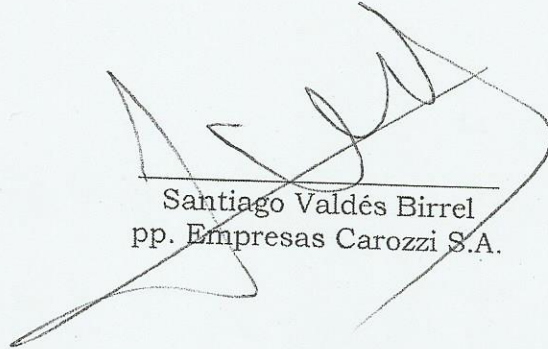
Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



PERSONERÍAS.

La personería de los señores Jaime Jashes Cabib y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.


Jaime Jashes Cabib
pp. Empresas Carozzi S.A.


Santiago Valdés Birrel
pp. Empresas Carozzi S.A.




em Pedro Benítez

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *un set de ollas*, a través del Concurso **"COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA"** Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"COCINEMOS JUNTO A CAROZZI Y POMAROLA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____



RM Pedro Bernabe Evans

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

RUT Cliente	Nombre	Cantidad de Premios
76.064.308-4	RIVERA E HIJAS LTDA COMERCIAL WILSON	1
76.686.091-5	COMERCIAL LIMARI URMENETA LIMITADA	1

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 25 Nov de 2021



RM Pedro Bernabe Evans